

vocan de forma anticipada para el año 2006 las subvenciones destinadas al desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias, se establece que el órgano competente en el procedimiento de concesión es la Dirección General de Estructuras Agrarias.

Tercero.- En el artículo 15 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, se prevé la modificación de oficio de las resoluciones de concesión.

Vistos los hechos y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

Único.- Modificar el apartado séptimo de la Resolución de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se ampliaban los plazos establecidos en el apartado séptimo de la Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se convocan de forma anticipada para el año 2006 las subvenciones destinadas al desarrollo de las áreas rurales en las medianías de Canarias, en los términos siguientes.

El apartado séptimo quedará redactado de la siguiente manera:

Séptimo.- Establecer en el 23 de abril de 2007 el plazo para la adopción de la actividad subvencionada, y en el 30 de abril de 2007 el plazo para la presentación de la documentación justificativa y de justificación.

Notifíquese la presente Resolución a las Administraciones Públicas Locales de Canarias, con la advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación; sin perjuicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de que pueda interponer potestativamente requerimiento previo ante este Órgano, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o cualquier otro que estime pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

#### Consejería de Sanidad

**4773** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de diciembre de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo sustanciado por el Procedimiento Ordinario nº 0000577/2006, interpuesto por Domingo Javier Sarmiento Sánchez y emplaza a cuantos aparezcan interesados en el mismo.*

Visto el acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de noviembre de 2006, que tuvo entrada en esta Dirección General con fecha 4 de diciembre de 2006, relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000577/2006 e interpuesto por Domingo Sarmiento Sánchez contra la Orden de 10 de agosto de 2006 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de mayo de 2006 por la que se resuelve las solicitudes de ayudas a personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas, que hayan desarrollado la hepatitis C como consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación, en el ámbito del sistema sanitario público de Canarias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000577/2006, interpuesto por Domingo Sarmiento Sánchez al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, emplazando a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan presentarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2006.- El Director General de Salud Pública, José Díaz-Flores Estévez.